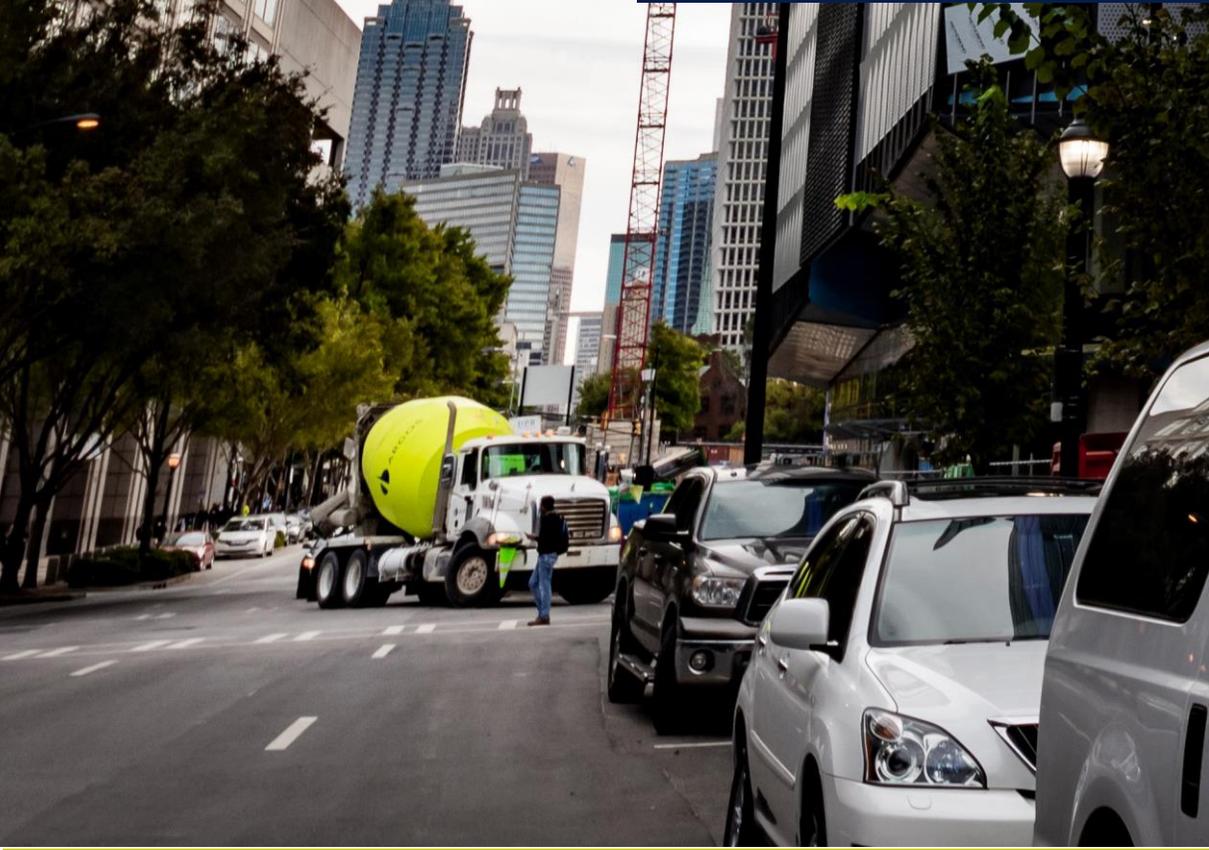




CEMENTOS ARGOS S.A.

Proyecto de Conversión de Acciones con
Dividendo Preferencial (“ADPs”), en Acciones
Ordinarias (“AOs”)

Guía Informativa





Declaración Preventiva sobre Proyecciones Futuras

Esta guía informativa contiene ciertas proyecciones y declaraciones a futuro relacionada a Cementos Argos S.A. (“Cementos Argos”, la “Sociedad” o el “Emisor”) y sus subsidiarias que se basan en el conocimiento de hechos presentes, expectativas y proyecciones, circunstancias y suposiciones de eventos futuros.

Muchos factores podrían causar que los resultados, desempeño o logros futuros de Cementos Argos y sus subsidiarias sean diferentes a los proyectados o asumidos.

Si alguna situación imprevista ocurre, o las premisas o estimaciones demuestran ser incorrectas, los resultados a futuro pueden variar significativamente de los aquí asumidos.

Las declaraciones a futuro se hacen a esta fecha y Cementos Argos no pretende ni asume obligación alguna de actualizar estas declaraciones a futuro como resultado de nueva información, eventos o cualquier otro factor posterior a esta fecha.

El Proyecto de Conversión (tal y como se define más adelante) se someterá a consideración de la asamblea general de accionistas el día 18 de marzo de 2024 de acuerdo con la convocatoria a reunión extraordinaria efectuada el 21 de febrero de 2024.

Cementos Argos no desarrolla, ni pretende desarrollar, actividades de asesoría en los términos del artículo 2.40.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010. La decisión de conversión, de conformidad con la propuesta presentada a la asamblea de accionistas, corresponderán a los accionistas y deberá basarse en los análisis propios de cada uno.

Tabla de Contenido

1. Introducción	4
2. Glosario de términos de la conversión.....	4
3. Propósito de la conversión	7
a. Evolución de los Fundamentales de la compañía	7
b. Programa SPRINT.....	8
c. Evolución histórica del precio de las AOs.....	9
4. Relación de Intercambio	10
5. Autorizaciones requeridas para la conversión	10
6. Reglas de la conversión	10
7. Efectos de la conversión en el capital, las acciones en circulación, los estados financieros del Emisor y los accionistas que conviertan sus ADPs.....	14
8. Características de las ADPs y de las AOs	14
8.1 Derechos que Confieren las ADPs y las AOs	14
8.2 Política de dividendos e historial de pagos.....	17
8.2.1 ADPs	17
8.2.2 AOs	19
9. Anexos relativos al reporte del estudio técnico de la banca de inversión independiente .	20

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido por el Capítulo IV, del Título I, de la Parte III de la Circular 029 de 2014 (la “Circular Básica Jurídica”) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”), Cementos Argos pone a disposición de sus accionistas esta guía informativa (la “Guía Informativa” o la “Guía”) que contiene información de orden legal, financiero, comercial y contable, que permita a los accionistas tomar una decisión en relación con la proposición de conversión de Acciones Preferenciales (tal y como se define dicho término más adelante) en Acciones Ordinarias (tal y como se define dicho término más adelante) del Emisor.

2. Glosario de términos de la conversión

Para efectos de esta Guía Informativa, los siguientes términos, cuando se utilicen con mayúscula inicial, tendrán el significado que se les asigna en esta Sección.

Los términos en singular incluyen el plural y aquellos en plural incluyen el singular.

Los términos técnicos o científicos que no se encuentren definidos expresamente en esta Guía Informativa, tendrán el significado que les corresponda según la técnica o ciencia respectiva. Las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

Todos los términos contables que no se encuentren específicamente definidos en esta Guía deberán ser interpretados de acuerdo con las leyes aplicables en la República de Colombia.

Las referencias a los momentos del día son, a menos que el contexto exija otra cosa, el tiempo de la República de Colombia y las referencias a un día son a un período de 24 horas a partir de la medianoche del día anterior.

Las expresiones “desde” o “hasta” cualquier fecha, significan “desde e incluyendo” o “hasta e incluyendo”.

ADPs o Acciones Preferenciales: Son las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto emitidas en abril de 2013 por Cementos Argos, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y listadas en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”) con nemotécnico PFCMARGOS.



ADPs a Convertir: tiene el significado asignado en la Sección 6.4 de esta Guía.

ADPs Excluidas: tiene el significado asignado en la Sección 6.4 de esta Guía.

AGA: es la asamblea general de accionistas de Cementos Argos.

AOs o Acciones Ordinarias: son las acciones ordinarias de Cementos Argos, inscritas en el RNVE y listadas en la BVC con el nemotécnico CEMARGOS.

Banca de Inversión Independiente: es Inverlink S.A.S, con NIT 860353765 - 0, banca de inversión con más de 38 años de experiencia en el mercado y uno de los líderes en la industria de banca de inversión especializada en fusiones y adquisiciones; financiación de proyectos y mercado de capitales en Colombia y la región. Es la banca de inversión que realizó el Informe de Asesoría Financiera al cual se hace referencia en esta Guía Informativa

Conversión: es la conversión de Acciones Preferenciales en Acciones Ordinarias del Emisor.

Deceval: Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A., entidad que de aprobarse el Proyecto de Conversión de Acciones por la AGA y la SFC, actuará en nombre del Emisor en la recolección, verificación y consolidación de las Notificaciones de No Conversión enviadas por parte de los accionistas al correo electrónico definido por el Emisor para tal efecto

Día Hábil Bursátil: es cualquier día hábil en la República de Colombia en el cual los establecimientos bancarios están autorizados para operar y la Bolsa de Valores de Colombia se encuentre en funcionamiento.

Circular Básica Jurídica: tiene el significado asignado en la introducción de esta Guía.

Cementos Argos, el Emisor o la Sociedad: es Cementos Argos S.A.

Fecha de Conversión: es el viernes siguiente a la finalización del Periodo de Recepción de Notificaciones de No Conversión. Para efectos de claridad, la Conversión se realizará al cierre del día de la Fecha de Conversión.



Período de Suspensión: es el período de cinco (5) días, comprendido por los cuatro (4) días hábiles bursátiles previos a la Fecha de Conversión y la fecha de Conversión inclusive, en donde por solicitud del Emisor, la bvc suspenderá la negociación de las ADPs con el fin de realizar el proceso operativo relacionado con el evento corporativo.

Guía Informativa o Guía: tiene el significado asignado en la introducción de este documento.

Notificación de No Conversión: es la comunicación escrita, mediante la cual un accionista notifica a Cementos Argos su decisión de no convertir la totalidad de las ADPs de las que sea titular, debidamente diligenciada y entregada de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de esta Guía Informativa. El procedimiento y horario para presentar las Notificaciones de No Conversión se encontrará en el Anexo Operativo que publique Deceval para el efecto.

Notificaciones de No Conversión Válidas: tiene el significado asignado en la Sección 6.4 de esta Guía.

Periodo de Recepción de Notificaciones de No Conversión: Será el período de 10 días Hábiles Bursátiles cuyo inicio será notificado por el Emisor mediante el mecanismo de información relevante, una vez se encuentre en firme la autorización de Conversión otorgada por la SFC, tal y como sea informado al mercado por el Emisor a través del mecanismo de información relevante.

Proyecto de Conversión: es la proposición de conversión de ADPs en AOs del Emisor que será puesta a consideración de la AGA el 18 de marzo de 2024.

Reglamento de Emisión y Colocación de las ADPs: es el reglamento aprobado por la AGA de Cementos Argos el 19 de marzo de 2013.

Relación de Intercambio: es la proporción en que serán convertidas las ADPs en AOs y consiste en un factor multiplicador de **0.85**, de tal manera que para determinar en cuantas AOs se convertirán las ADPs, se deberá multiplicar el número de ADPs a convertir por **0.85**, todo en los términos del numeral 4 de esta Guía Informativa.

SFC: tiene el significado asignado en la introducción de esta Guía.

3. Propósito de la conversión

En febrero de 2023 Cementos Argos lanzó SPRINT, que por sus siglas en Inglés traduce “Iniciativa para la Recuperación del Precio de la Acción”, con la finalidad de cerrar la brecha existente a la fecha entre el precio de las acciones en la bolsa de valores de Colombia, y el valor fundamental de la compañía.

El programa se lanzó luego de evidenciar cómo a pesar de los buenos resultados operativos de la compañía, que entre el 2017 y el 2022 había incrementado en 46% su EBITDA y disminuido en un 38% su apalancamiento, no se generaba una mejora en el precio de sus acciones, las cuáles se habían desvalorizado en este mismo período de tiempo en alrededor del 70%.

a. Evolución de los Fundamentales de la compañía

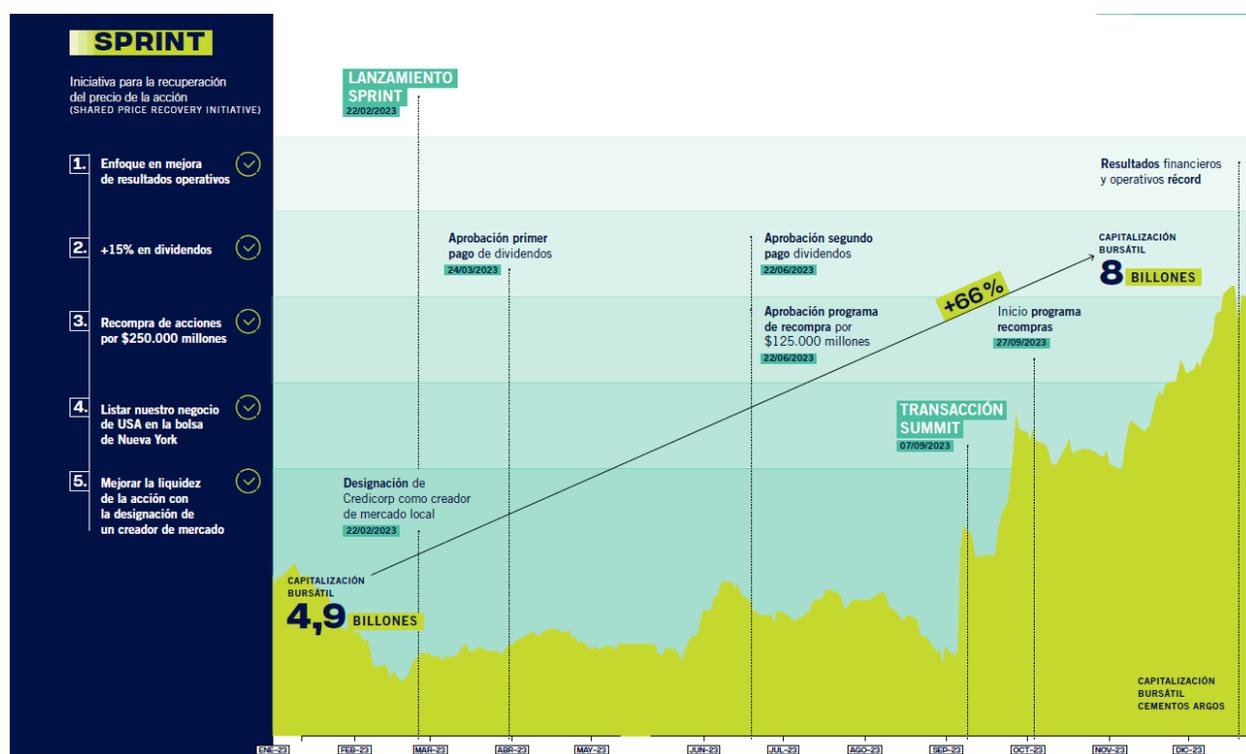




ARGOS

En este contexto nace SPRINT, como un plan integral que se componía de 5 iniciativas: i) Mejora continua de resultados financieros y operativos con énfasis en rentabilidad, ii) Incremento de las distribuciones de dividendos en un 15%, iii) Lanzamiento de un plan de recompras por \$250 mil millones de pesos, iv) Listamiento de los activos de EEUU en la bolsa de Nueva York, v) Designación de un creador de mercado para incrementar la liquidez de la acción.

b. Programa SPRINT



El programa redundó en una mejora sustancial de la liquidez y el precio de las acciones ordinarias y preferenciales de la compañía que se valorizaron desde el lanzamiento del programa en un 124% y 178% respectivamente, muy por encima del índice colombiano MSCI COLCAP que durante el mismo período se desvalorizó en un 2.8%. A pesar de esta valorización, y teniendo en cuenta los fundamentales de la compañía y los precios históricos de las acciones en la bolsa, consideramos que todavía existe una brecha considerable entre el precio de mercado y el valor fundamental de Cementos Argos.

c. Evolución histórica del precio de las AOs



En este contexto lanzamos SPRINT 2.0, que fortalece 4 pilares del programa inicial y lanza un sexto pilar que consiste en la conversión de acciones preferenciales en acciones ordinarias con el objetivo de lograr: (i) la simplificación de la estructura de capital, (ii) la atracción de nuevos inversionistas internacionales, (iii) la consolidación de la negociación de Cementos Argos en una única especie, (iv) el aumento del flotante de las AO, y (v) la inclusión en nuevos índices tales como el MSCI Emerging Markets y la mayor ponderación en los índices de mercado.

En ese orden de ideas, la administración de Cementos Argos presentará a la AGA el Proyecto de Conversión el 18 de marzo de 2024, el cual consiste en convertir las ADPs en AOs, aplicando la Relación de Intercambio.

Con esta propuesta, la Sociedad estima lograr la conversión de la totalidad o de una mayoría considerable de las ADPs en AOs, con la finalidad de obtener los beneficios enunciados anteriormente. En ese sentido, la compañía no tiene previsto adelantar conversiones posteriores. En cualquier caso, si la conversión es aprobada por los accionistas con las mayorías calificadas respectivas pero no se logra la conversión de la totalidad de las ADPs, la administración de la Sociedad, dentro de los tres años siguientes a la publicación de esta Guía, no propondrá iniciativas de conversión con una ratio superior al propuesto en la presente Guía.

4. Relación de Intercambio

Se propone realizar la conversión de las ADP en AO a una relación de **1:0.85**; es decir que una ADP se convertirá en **0.85** AO. La Relación de Intercambio se calculó contemplando los promedios del precio de cotización de las dos especies de los 90 días anteriores al 9 de febrero del 2024, fecha en la cual se realizó el Informe de Asesoría Financiera de Inverlink, y supone una prima del **3.6%** por encima de la relación de intercambio promedio del último año, y se encuentra dentro del rango de entre **0.83** y **0.89** sugerido en el Informe de Asesoría Financiera de la Banca de Inversión Independiente. Para mayor detalle, ver *Anexo 1: Extracto del Informe de Asesoría Financiera de Inverlink, Banca de inversión independiente.*

5. Autorizaciones requeridas para la conversión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 222 de 1995, los estatutos sociales de Cementos Argos y el Reglamento de Emisión y Colocación de las ADPs, el Proyecto de Conversión debe ser aprobado por la AGA de Cementos Argos y dicha aprobación deberá darse con el voto favorable de por lo menos el 70% de las AOs en circulación y de por lo menos el 70% de las ADPs en circulación.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el numeral 10, del literal B, del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010 y el Capítulo IV, del Título I, de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, la conversión de las ADPs en AOs de Cementos Argos debe contar con la aprobación de la SFC. Una vez aprobado el Proyecto de Conversión por la AGA, el cual se llevará a consideración en la reunión ordinaria prevista para el 18 de marzo de 2024 en la ciudad de Barranquilla, Cementos Argos presentará ante la SFC la solicitud de autorización correspondiente.

6. Reglas de la conversión

6.1. Si el Proyecto de Conversión es aprobado por la AGA de Cementos Argos y la Conversión es autorizada por la SFC, la Conversión de las ADPs en AOs se perfeccionará en la Fecha de Conversión;

6.2. Aprobada la Conversión por la AGA y autorizada por la SFC, cada accionista convertirá automáticamente todas sus ADPs en AOs, a no ser que el accionista diligencie y entregue la Notificación de No Conversión dentro del Periodo de Recepción

de Notificaciones de No Conversión.

6.3. El accionista que no desee convertir sus ADPs en AOs deberá manifestar no estar interesado en la Conversión de sus ADPs, mediante la entrega en debida forma de la Notificación de No Conversión dentro del Periodo de Recepción de Notificaciones de No Conversión a Deceval, quien administra el libro de registro de accionistas del Emisor.

Como quiera que el Proyecto de Conversión no contempla conversiones parciales y que la Conversión solo podrá realizarse bajo la condición “todo o nada”, el accionista que no entregue la Notificación de No Conversión acepta que la totalidad de sus ADPs se convertirán en AOs y el accionista que entregue la Notificación de No Conversión acepta que no convertirá ninguna de sus ADPs.

El formato de Notificación de No Conversión podrá ser descargado de la página web de Cementos Argos para su diligenciamiento, ingresando a la ruta <https://ir.argos.co/servicios-al-inversionista/informacion-relevante/>.

La Notificación de No Conversión será irrevocable y estará sujeta a la condición resolutoria consistente en que las ADPs de las que sea titular el accionista que suscribe la notificación sean enajenadas a cualquier título antes de la Fecha de Conversión. En consecuencia, si un accionista titular de ADPs entrega una Notificación de No Conversión y posteriormente enajena total o parcialmente sus ADPs, la Notificación de No Conversión no surtirá ningún efecto en relación con las acciones que se hayan enajenado.

La Notificación de No Conversión debidamente diligenciada y firmada, en conjunto con todos los documentos soporte, deberán ser enviados de manera electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico de propiedad del Emisor: conversion@argos.com.co durante el Período de Recepción de Notificaciones de No Conversión. Cualquier Notificación de No Conversión que sea entregada por fuera de este periodo se entenderá no entregada. De la misma manera, las Notificaciones de No Conversión que se entreguen incompletas o que sean ininteligibles total o parcialmente o se dirijan a una dirección de correo distinta a la enunciada, se tendrán por no presentadas y, en consecuencia, no producirán efecto jurídico alguno y no se les dará trámite.



ARGOS

La Notificación de No Conversión deberá ser diligenciada en computador, máquina de escribir o en letra de imprenta, sin enmendaduras, tachones o correcciones.

La Notificación de No Conversión deberá ser firmada por el accionista en caso de que sea persona natural y se deberá anexar copia de su documento de identificación.

Si el accionista es persona jurídica, la Notificación de No Conversión deberá ser suscrita por su representante legal y se debe anexar el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad persona jurídica, con una antigüedad no superior a tres (3) meses de expedición, y copia del documento de identificación del representante legal que suscribe la notificación.

Si el accionista actúa a través de apoderado, el apoderado que suscriba la Notificación de No Conversión, deberá adjuntar el correspondiente poder especial o general que le otorgue facultades suficientes para ello. Tratándose de poderes especiales, los mismos deberán ser aportados con presentación personal de firma del inversionista ante notario público mediante el cual se le faculte para suscribir la Notificación de No Conversión y copia de su documento de identificación. En el caso de los poderes generales, se deberá remitir además de la escritura pública mediante la cual se otorgó el poder, la correspondiente nota de vigencia cuya fecha de expedición no puede exceder los treinta (30) días.

Si el accionista tiene una cuenta mancomunada, la Notificación de No Conversión deberá ser suscrita de manera conjunta por todos los titulares de la cuenta y se deberá anexar copia del documento de identificación de todos ellos. No se aceptarán Notificaciones de No Conversión individuales para cuentas mancomunadas.

Si el accionista es un menor de edad, la Notificación de No Conversión deberá ser suscrita por ambos padres, por quien tenga a su cargo la patria potestad, por el tutor o por el curador, según sea el caso, y se deberá adjuntar registro civil de nacimiento del accionista menor de edad y/o documento que acredite las calidades mencionadas además de copia del documento de identificación de todos los intervinientes.

Una vez la Conversión sea autorizada por la SFC, el Emisor notificará a los Depositantes Directos que representen a los distintos accionistas, para que estos verifiquen si existe algún impedimento en cabeza de cada accionista para llevar a cabo la Conversión.



ARGOS

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriormente señalados tendrá como efecto que la Notificación de No Conversión se entienda incompleta y en consecuencia, no producirá efecto jurídico alguno.

6.4. Durante el Periodo de Recepción de Notificaciones de No Conversión, Deceval verificará que las Notificaciones de No Conversión recibidas cumplan con los requisitos establecidos en este numeral sexto de la Guía Informativa. Las Notificaciones de No Conversión que cumplan con todos los requisitos aquí establecidos (las “Notificaciones de No Conversión Válidas”), se considerarán válidas y así se les notificará a los accionistas, a través de su Depositante Directo. Las Notificaciones de No Conversión recibidas y que no cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, serán rechazadas, esto no impide a que el accionista pueda presentar una nueva Notificación de No Conversión.

Las ADPs sobre las cuales haya operaciones de transferencia temporal de valores (TTVs) y de repo serán adelantadas, en los términos señalados en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto.

Así mismo, en operaciones sobre futuros, se adelantará su vencimiento por parte de la BVC en los términos señalados en el instructivo operativo que la BVC expida para el efecto. Como se indicó atrás, la conversión se realizará bajo la condición “todo o nada” por lo cual las ADPs a convertirse en AOs serán todas las ADPs que, a la fecha de finalización del Periodo de Recepción de Notificaciones de No Conversión, se encuentren en circulación y no sean ADPs Excluidas (las “ADPs a Convertir”).

6.5. En la Fecha de Conversión las ADPs a Convertir serán convertidas en AOs aplicando la Relación de Intercambio, es decir que los accionistas de Cementos Argos recibirán 0.85 AOs por cada ADP a Convertir de las que sean titulares, según lo registrado en el libro de registro de accionistas de Cementos Argos en la Fecha de Conversión.

En caso tal que la aplicación de la Relación de Intercambio no tenga como resultado un número entero, el resultado se aproximará al número entero superior y al accionista correspondiente se le entregará dicho número entero de AOs. En ningún caso se entregarán remanentes en dinero.

6.6. En el evento en que, como consecuencia de la Conversión, las ADPs dejen de existir, por haber sido convertidas la totalidad de las ADPs en circulación en AOs, y una vez perfeccionada la Conversión, Deceval anulará el macrotítulo que contiene los derechos sobre la emisión de las ADPs y lo entregará a Cementos Argos. Seguidamente,



Cementos Argos solicitará la cancelación del ISIN (*International Securities Identification Number*) de la especie de las ADPs y del nemotécnico ante la BVC. De igual forma, toda vez que como efecto de la conversión de ADPs en AOs la cantidad de AOs suscritas y en circulación de Cementos Argos aumentará, el Emisor solicitará a Deceval que se reemplace el macrotítulo que contiene los derechos sobre las AO para reflejar dicho incremento.

7. Efectos de la conversión en el capital, las acciones en circulación, los estados financieros del Emisor y los accionistas que conviertan sus ADPs

Si el Proyecto de Conversión es aprobado por la AGA de Cementos Argos y la Conversión es autorizada por la SFC, como consecuencia de aplicación de la Relación de Intercambio, el perfeccionamiento de la Conversión tendrá como efecto una ligera disminución del capital de Cementos Argos sin efectivo reembolso de aportes a sus accionistas.

En efecto, la conversión de ADPs en AOs implicará una disminución en el número total de acciones en circulación de Cementos Argos. El perfeccionamiento de la Conversión estará sujeta a las reglas y autorizaciones previstas en el numeral 5 y 6 de la presente Guía. El perfeccionamiento de la Conversión hará necesaria una modificación en el macrotítulo de AOs y en el macrotítulo de ADPs del Emisor, administrados por Deceval, para que refleje el nuevo número de AOs y de ADPs emitidas por el Emisor.

En lo que respecta a estados financieros, las ADPs por NIIF tienen un pasivo asociado derivado del estudio técnico del dividendo mínimo preferencial, que al cierre de diciembre de 2023 estaba valorado en \$43 mil millones de pesos. Dicho pasivo, de perfeccionarse la Conversión, deberá ser ajustado a la baja de acuerdo con el número de ADPs a convertir, en la Fecha de Conversión.

8. Características de las ADPs y de las AOs

8.1 Derechos que Confieren las ADPs y las AOs

Los derechos que actualmente confieren a los accionistas las ADPs y las AOs son los siguientes:



ARGOS

AOs	ADPs
<p>Participar en las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella.</p>	<p>Por vía de excepción, las ADPs darán a sus titulares el derecho a voto en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="873 562 1453 926">9. Cuando se trate de aprobar modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos establecidos para las ADPs, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las AOs emitidas y en circulación y de no menos del setenta por ciento (70%) de las ADPs emitidas y en circulación.<li data-bbox="873 947 1453 1234">10. Cuando se vaya a votar la conversión de las ADPs en AOs, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las AOs emitidas y en circulación y de no menos del setenta por ciento (70%) de las ADPs emitidas y en circulación.<li data-bbox="873 1255 1453 1879">11. Si al cabo de un ejercicio social, el Emisor no genera utilidades que le permitan pagar el Dividendo Mínimo Preferencial y la Superintendencia Financiera de Colombia, de oficio o a solicitud de tenedores de ADPs que representen por lo menos el 10% de estas acciones, establezca que se han ocultado o distraído beneficios que disminuyan las utilidades a distribuir, como consecuencia de ello, podrá determinar que los titulares de estas acciones participen con voz y voto en la Asamblea General de Accionistas, hasta tanto se verifique que han desaparecido las irregularidades que dieron lugar a esta medida.



ARGOS

AOs	ADPs
Recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los Estados Financieros de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto por la Ley y los estatutos.	Percibir un dividendo mínimo que se pagará de manera preferencial respecto del que corresponda a las AOs, siempre y cuando se hayan generado utilidades distribuibles en el ejercicio contable inmediatamente anterior, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones con Dividendo Preferencial y sin Derecho a Voto.
Recibir una parte proporcional de los activos sociales, al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de Cementos Argos.	Recibir el reembolso preferencial de sus aportes, una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución y liquidación de Cementos Argos.
Inspeccionar libremente los libros y papeles sociales durante el período de convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se examinen los Estados Financieros de fin de ejercicio.	Inspeccionar libremente los libros y papeles sociales durante el período de convocatoria a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se examinen los Estados Financieros de fin de ejercicio.
Negociar libremente las acciones, a menos que se estipule el derecho de preferencia en favor de la Sociedad, de los accionistas o de ambos.	Negociar libremente las acciones, a menos que se estipule el derecho de preferencia en favor de la Sociedad, de los accionistas o de ambos.
Tener acceso a la información relevante respecto del gobierno de la Sociedad, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, así como recibir información objetiva, según lo establecido en el Código de Buen Gobierno de Cementos Argos.	Tener acceso a la información relevante respecto del gobierno de la Sociedad, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, así como recibir información objetiva, según lo establecido en el Código de Buen Gobierno de Cementos Argos.
Solicitar a la administración, autorización para encargar, a su costa y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas en los términos y condiciones establecidos en el Código de Buen Gobierno de Cementos Argos.	Solicitar a la administración, autorización para encargar, a su costa y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas en los términos y condiciones establecidos en el Código de Buen Gobierno de Cementos Argos.

AOs	ADPs
Suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de AO, una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en la que el órgano social competente apruebe el Reglamento de Suscripción.	
Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno de la Sociedad.	Hacer recomendaciones sobre el buen gobierno de la Sociedad.
Cuando surjan diferencias entre accionistas, o entre éstos y la administración, los accionistas podrán acudir al Tribunal de Arbitramento establecido en los Estatutos Sociales de Cementos Argos.	Cuando surjan diferencias entre accionistas, o entre éstos y la administración, los accionistas podrán acudir al Tribunal de Arbitramento establecido en los Estatutos Sociales de Cementos Argos.

8.2 Política de dividendos e historial de pagos

8.2.1 ADPs

Las ADPs dan a sus titulares el derecho a recibir un dividendo mínimo que se pagará preferencialmente, cuando haya utilidades distribuibles en el ejercicio contable inmediatamente anterior.

El dividendo mínimo pagado a los titulares de las ADPs se calculó de la siguiente manera:

- i. A partir de la primera fecha prevista por la Sociedad para el pago trimestral de dividendos inmediatamente siguiente a la adjudicación de las ADPs y durante los doce (12) pagos trimestrales de dividendos (incluyendo dicha primera fecha de pago de dividendos trimestrales), las ADPs tuvieron derecho a un dividendo anual mínimo equivalente a una suma fija igual a tres por ciento (3%) del precio de suscripción, aproximado al entero más cercano. El pago del dividendo preferencial, con esta metodología de cálculo, se pagó entre julio del 2013 y abril del 2016.
- ii. A partir del (e incluyendo) décimo tercer (13) pago trimestral de dividendos con posterioridad a la adjudicación, las ADPs tienen derecho a un dividendo anual



ARGOS

mínimo preferencial equivalente a diez pesos moneda legal colombiana (COP\$10) (pagadero en cuatro pagos trimestrales iguales), el Dividendo Mínimo Preferencial se indexa anualmente a partir del año subsiguiente (aproximado al entero más cercano) con base en el IPC correspondiente al año calendario inmediatamente anterior. Esta metodología de pago inició en julio del 2016 y se mantiene a la fecha, con dividendos por ADPs que a partir de ese momento han sido iguales a los dividendos pagados por AOs.

En todo caso, las utilidades distribuibles son repartidas de la siguiente manera: (i) en primer lugar, se paga el dividendo mínimo preferencial a cada ADPs hasta concurrencia del monto de las utilidades distribuibles; (ii) en segundo lugar y en caso de haber un remanente de utilidades distribuibles después de realizado el pago inmediatamente anterior, se paga un dividendo a cada AO equivalente al dividendo mínimo preferencial hasta concurrencia del monto de las utilidades distribuibles remanentes; y (iii) en tercer lugar, en caso de haber un remanente de utilidades distribuibles después de realizado el pago inmediatamente anterior, se pagará un dividendo adicional proporcional por acción independientemente de su clase.

De acuerdo con lo anterior:

- (a) Si las utilidades distribuibles son suficientes para pagar, por cada ADP el dividendo mínimo preferencial, y por cada AO un dividendo equivalente al dividendo mínimo preferencial, cada acción tiene derecho a un dividendo igual independientemente de su clase. Si después de realizar el pago anterior quedare un remanente de las utilidades distribuibles, dicho remanente es distribuido teniendo en cuenta que cada acción tiene derecho a un dividendo igual independientemente de su clase.
 - (b) Si las utilidades distribuibles no son suficientes para pagar en igualdad de condiciones el dividendo mínimo preferencial a las ADPs y un dividendo equivalente al dividendo mínimo preferencial a las AOs, pero sí son suficientes para pagar el dividendo mínimo preferencial, a cada ADP se le paga el dividendo mínimo preferencial y el remanente se reparte entre las AOs a prorrata.
 - (c) Si las utilidades distribuibles no son suficientes para pagar el dividendo mínimo preferencial a cada ADP, las mismas se distribuyen a prorrata únicamente entre las ADPs.
- iii. En consecuencia, en ningún caso el dividendo que reciban los titulares de las AOs puede ser superior a aquel que se decreta a favor de las ADPs. El pago del dividendo mínimo preferencial se hace en dinero o en acciones con la



ARGOS

periodicidad y en la forma que determine el órgano social competente y se paga con la prioridad que indica la Ley. Se aclara que el pago del dividendo mínimo preferencial que se vaya a hacer en acciones se hará en cualquier tipo de acciones, según se establezca en el proyecto de distribución de utilidades que apruebe la AGA del Emisor en cumplimiento de todos los requisitos legales y estatutarios correspondientes. En ningún caso el dividendo mínimo preferencial es acumulable para ejercicios posteriores.

8.2.2 AOs

La capacidad de pagar dividendos de Cementos Argos depende de los resultados operacionales, nuestras utilidades netas y las condiciones financieras para cada año. Los tenedores de AOs tienen derecho a recibir dividendos a prorrata del número de acciones que tengan.

La siguiente tabla establece de forma comparativa el importe de los dividendos declarados y pagados para cada ADP y AO, desde Julio del 2013, fecha del primer pago de dividendo de las ADPs, hasta la fecha presente:

Tabla 1 - Histórico de Dividendos

Fecha	Dividendo pagado por 1 AO	Dividendo Pagado por 1 ADP	Fecha	Dividendo pagado por 1 AO	Dividendo Pagado por 1 ADP
Julio 2013	\$38.5	\$57.75	Julio 2018	\$57	
Octubre 2013	\$38.5	\$57.75	Octubre 2018	\$57	
Enero 2014	\$38.5	\$57.75	Enero 2019	\$57	
Abril 2014	\$41.5	\$57.75 ¹	Abril 2019	\$60.5	
Julio 2014	\$41.5	\$57.75	Julio 2019	\$60.5	
Octubre 2014	\$41.5	\$57.75	Octubre 2019	\$60.5	
Enero 2015	\$41.5	\$57.75	Enero 2020	\$60.5	
Abril 2015	\$44.5	\$57.75	Agosto 2020	\$83.73	
Julio 2015	\$44.5	\$57.75	Octubre 2020	\$83.73	

¹ Los dividendos de acciones preferenciales pagados entre Abril del 2014 y Abril del 2016, presentaban un error en la Guía publicada en información relevante el 21 de febrero del 2024, y fueron corregidos en esta versión de la Guía para claridad de los accionistas. Esta información se da como referencia pero en nada afecta el análisis de la operación y la capacidad de decisión de los accionistas.



ARGOS

Octubre 2015	\$44.5	\$57.75
Enero 2016	\$44.5	\$57.75
Abril 2016	\$50	\$57.75
Julio 2016	\$50	
Octubre 2016	\$50	
Enero 2017	\$50	
Abril 2017	\$54.5	
Julio 2017	\$54.5	
Octubre 2017	\$54.5	
Enero 2018	\$54.5	
Abril 2018	\$57	

Febrero 2021	\$83.74
Abril 2021	\$127.6
Septiembre 2021	\$79.97
Abril 2022	\$70.3
Julio 2022	\$70.3
Octubre 2022	\$70.3
Enero 2023	\$70.3
Abril 2023	\$92.77
Julio 2023	\$76.59
Octubre 2023	\$76.59
Diciembre 2023	\$76.59

9. Anexos relativos al reporte del estudio técnico de la banca de inversión independiente

Se encuentran adjuntos como Anexos a esta Guía Informativa:

- i. **Anexo 1:** Extracto del Informe de Asesoría Financiera de Inverlink, Banca de Inversión Independiente.



Cementos Argos

Extracto – Informe Financiero:
Estimación de rango de relación de intercambio accionario



INVERLINK

El presente documento ha sido preparado por Inverlink S.A.S. (“Inverlink”) como parte de una asesoría financiera como experto independiente a la Administración y Junta Directiva de Cementos Argos, (el “Cliente” y/o la “Compañía”), en relación al análisis de la potencial conversión de las acciones Preferenciales a Ordinarias.

Esta presentación ha sido preparada bajo los términos y condiciones de una Oferta Mercantil (la “Oferta”) aceptada y firmada con el Cliente y no podrá ser utilizada para un propósito distinto al mencionado en la Oferta. Este documento se extrajo de un informe confidencial emitido en beneficio y para información de la Administración y Junta Directiva de Cementos Argos, y se publica con autorización de INVERLINK de acuerdo con lo establecido en la Oferta. En caso de que este documento sea compartido con terceros, INVERLINK no se hará responsable ante posibles reclamaciones por parte de estos, según lo estipulado en la Oferta.

Esta presentación fue diseñada para el uso específico de personas familiarizadas con los negocios y asuntos de la Compañía.

Nuestro punto de vista expuesto en esta presentación representa a la fecha de emisión de este documento, una estimación de un rango de intercambio razonable como tercero independiente en cuanto al análisis de las metodologías estadísticas y de valoración para análisis de series y estimación de relaciones de intercambio, prima de control, entre otras. Esta presentación no discute o emite opinión alguna sobre la conveniencia y/o los méritos estratégicos de una potencial conversión de acciones preferenciales a ordinarias. De igual forma, ninguna parte del contenido en esta presentación debe ser tomado como asesoría tributaria, regulatoria, técnica, contable, legal o de mercado.

La información utilizada para la preparación de esta presentación fue obtenida a través de fuentes públicas de información. En algunos casos, las estimaciones en el presente documento han implicado asumir una serie de hipótesis y supuestos en relación con la posible evolución futura de la Compañía, del sector en donde opera y de la economía en general. Por ello, es posible que dichas hipótesis puedan no cumplirse en el futuro y, por consiguiente, puedan verse alteradas las conclusiones que se desprenden del presente documento.

En la preparación de su análisis, INVERLINK derivó sus puntos de vista basados en los resultados de todos los análisis llevados a cabo y evaluados como un todo y no llegó a conclusiones aisladas acerca de, o con respecto a, un único método analítico o factor individual. Por ende, INVERLINK estima que sus análisis deben ser considerados en su integridad y que seleccionar parte de ellos o enfocarse en información presentada en un resumen, sin considerar la totalidad de los análisis y factores en su conjunto, puede crear una visión errada o incompleta de los procesos subyacentes en sus análisis.

A pesar de que se ha cuidado razonablemente la elaboración del presente documento, sujeto a los términos de la Oferta con el Cliente, INVERLINK, ni ninguno de sus accionistas, administradores, directivos o empleados garantizan la precisión de cualquier dato, manifestación o proyección contenida en el presente informe, quedando exonerados de cualquier tipo de responsabilidad, incluso de la derivada de culpa leve, tanto por la información y/o datos y/o manifestaciones y/o proyecciones que en el mismo se contienen como por los que hayan podido omitirse, aun cuando los mismos difieran de las que pudiera emitir otro tercero independiente.

En el caso de que INVERLINK se vea envuelto en cualquier reclamo, demanda, acción, procedimiento o investigación en relación con cualquier asunto, de cualquier manera, relacionado o referido con el análisis o estimación de rango rendido o derivado de los asuntos contemplados en desarrollo de los mismos, aplicará lo acordado en la Oferta suscrita con el Cliente.

Entendimiento de la Situación

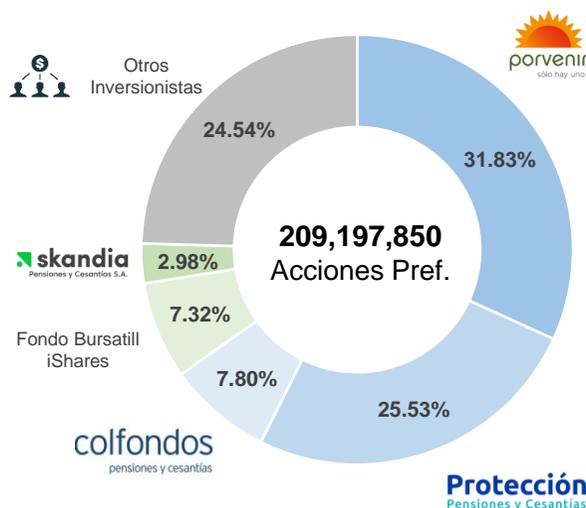
- Cementos Argos ha decidido explorar la posibilidad de unificar en una sola especie, los diferentes tipos de acciones en circulación que la compañía tiene actualmente (Ordinarias y Preferenciales). Para esta unificación, se hace preciso definir unos términos de intercambio entre una especie y otra
- INVERLINK fue contratado como experto financiero independiente para emitir una estimación de un rango de intercambio de valor razonable entre las dos especies de acciones actualmente en circulación de Cementos Argos (en adelante “CemArgos” o la “Compañía”)



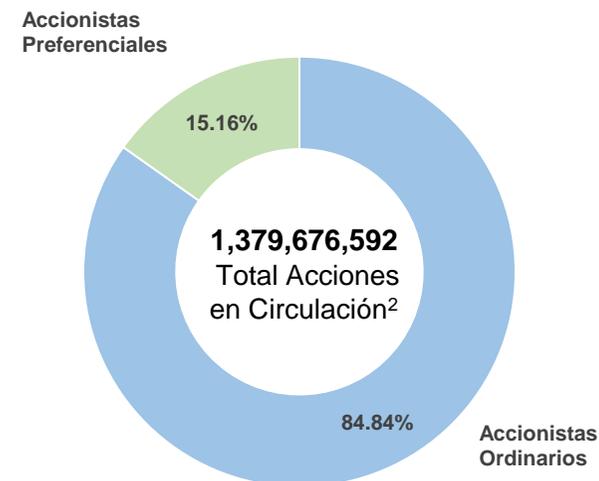
Accionistas Ordinarios¹



Accionistas Preferenciales¹



Participación Total Acciones en Circulación



1. Fuente: argos.co / Composición accionaria a 30/06/2023 | 2. Se suma el total de acciones ordinarias y preferenciales en circulación de la Compañía

El presente documento (el “Informe”) tiene el siguiente alcance

- ✓ Revisión de cierta información de negocio y financiera de CemArgos, relevante de carácter público y disponible al mercado
- ✓ Entendimiento de las características, términos y condiciones específicas de cada una de las especies de acciones (Ordinarias y Preferenciales) así como sus implicaciones prácticas y económicas
- ✓ Entendimiento y revisión del comportamiento histórico de los títulos en el mercado de valores de Colombia, en particular lo que respecta a, el precio y volumen transado para cada una de las especies en circulación
- ✓ Análisis económico en torno al precio por acción relativo (Ordinarias vs Preferenciales) y el diferencial de precio, asociado a la tenencia o no de derechos políticos y a la liquidez de cada una de las especies en el mercado
- ✓ Revisión de otros referentes o compañías en mercados y/o sectores comparables, que cuenten con dos especies de acciones
- ✓ Estimación de un rango para la definición de lo que sería una relación de intercambio razonable entre las dos especies actualmente en circulación de CemArgos



Nota Importante

El reporte NO es una opinión de justicia o razonabilidad financiera (“fairness opinion”) y NO tiene como objetivo:

- Ser una opinión de razonabilidad ni emitirá juicios de valor respecto a: (i) si el precio de cada tipo de acción es un valor razonable de mercado; ii) una apreciación sobre la razonabilidad o la justicia financiera de los términos de intercambio entre las dos especies; iii) si la transacción es adecuada desde el punto de vista financiero a la luz de las condiciones de mercado vigentes
- Ni ser una manifestación respecto del mérito estratégico o financiero de la potencial oferta de intercambio en sí misma o en relación con otras alternativas
- No corresponde a una asesoría de inversión o recomendación de hacer o no hacer con respecto de la inversión y potencial intercambio que los distintos accionistas de CemArgos deban decidir

El presente Informe se realizó a partir de la revisión de información pública disponible sobre CemArgos

Información Revisada

- Series históricas de precio y volumen para las compañías que poseen acciones ordinarias y preferenciales en el Mercado de Valores colombiano. Bases de datos públicas (Capital IQ)
- Análisis de relación de intercambio de precio a partir de los precios de mercado observables entre las dos especies, así como análisis de su volumen transado relativo
- Información pública disponible de la Compañía
- Detalle de composición accionaria (acciones Ordinarias y Preferenciales) a corte de 30 de junio de 2023, información pública de la Compañía

Espacios de Interacción y Entendimiento

- Sesiones internas del Equipo INVERLINK con la Compañía
- Para la revisión del presente documento INVERLINK no tuvo acceso a ningún análisis internamente realizado por la Compañía

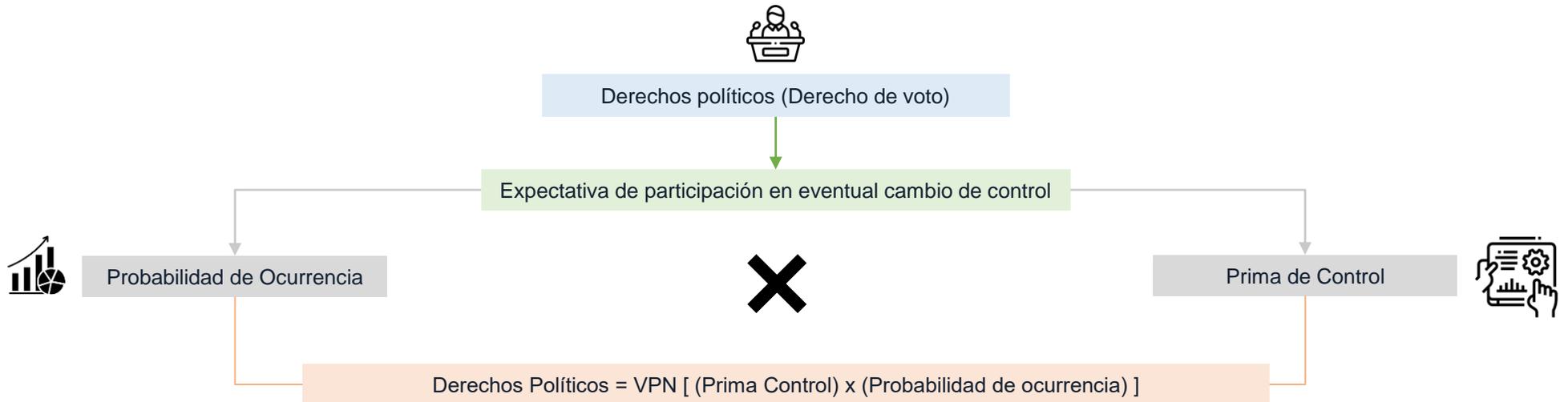
Consideraciones Adicionales

- INVERLINK no realizó un análisis de valor fundamental de la Compañía ni evaluó si el precio de mercado de las dos especies de acciones refleja adecuadamente el valor de los accionistas en la Compañía
- INVERLINK no ha realizado una debida diligencia ni auditoria sobre CemArgos, sus filiales o subsidiarias, ni sobre la calidad o exactitud de la información utilizada para efectos de la preparación del presente documento
- INVERLINK no realizó ningún estudio independiente de contingencias, provisiones, asuntos fiscales, contables o regulatorios de CemArgos
- INVERLINK no tuvo acceso a estudios o reportes de debida diligencia de mercado, técnicos, tributarios ni regulatorios de CemArgos
- INVERLINK no realizó una auditoría del modelo financiero utilizado por CemArgos, de haberlo
- Este documento se extrajo de un informe confidencial emitido en beneficio y para información de la Administración y Junta Directiva de CemArgos, y se publica con autorización de INVERLINK de acuerdo con lo establecido en la Oferta. En caso de que este documento sea compartido con terceros, INVERLINK no se hará responsable ante posibles reclamaciones por parte de estos, según lo estipulado en la Oferta
- Este material, es decir, el extracto del informe confidencial será revelado a terceros con previo consentimiento por escrito de Inverlink
- Las conclusiones de este Informe, **con corte al 13 de febrero de 2024**, podrían cambiar con el paso del tiempo en la medida que nueva información esté disponible y/o el precio de mercado de las dos especies de acciones sufra variaciones

Principales factores que explican la relación de intercambio entre Acciones Preferenciales y Ordinarias

Precio Acciones	Derechos Económicos (Dividendos)	Derechos Políticos	Liquidez
Acciones Ordinarias	~ =	✓	?
Acciones Preferenciales	~ =	✗	?
Aproximación de cálculo	Efecto económico marginal, al ser sustancialmente equivalentes	Potencial impacto económico ante un eventual cambio de control (Prima de Control)	Impacto por niveles absolutos y relativos del volumen transado diario

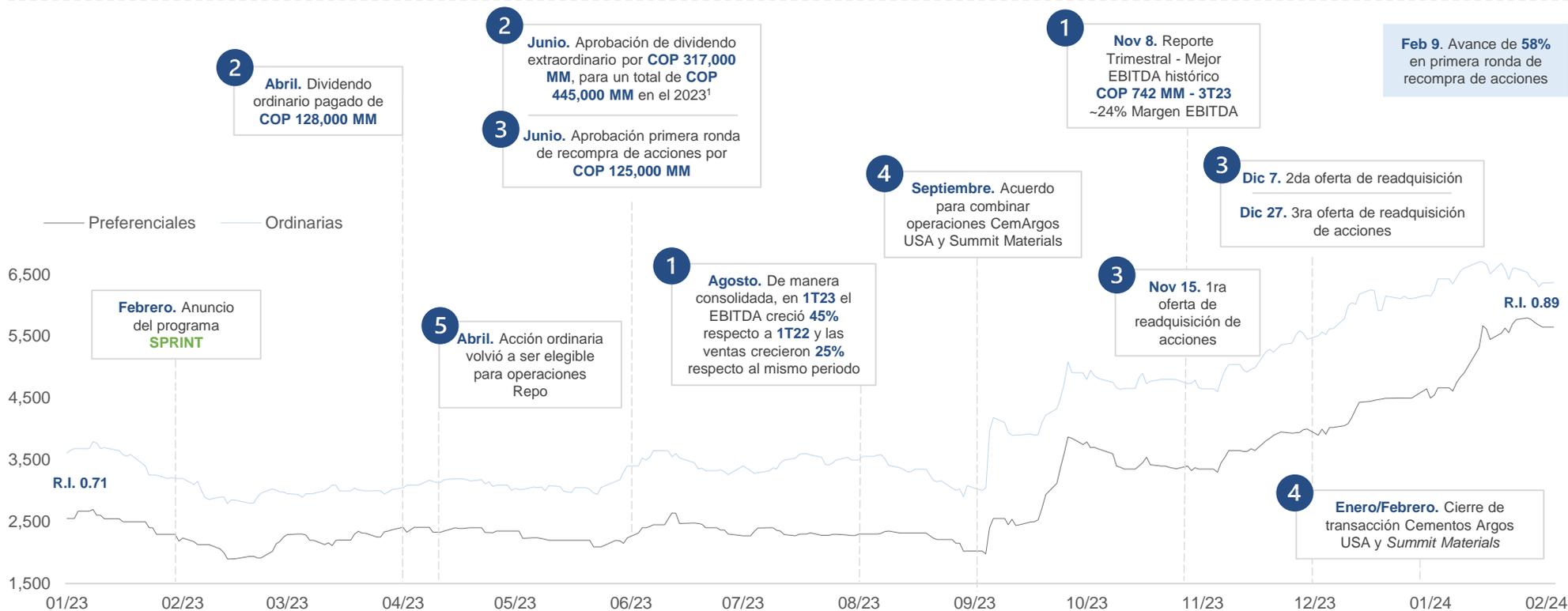
Potencial impacto económico ante eventual cambio de control



El programa SPRINT (Share Price Recovery Initiative) es un plan integral diseñado con el propósito de potenciar las iniciativas enfocadas a mejorar el precio de la acción Ordinaria y Preferencial en el mercado

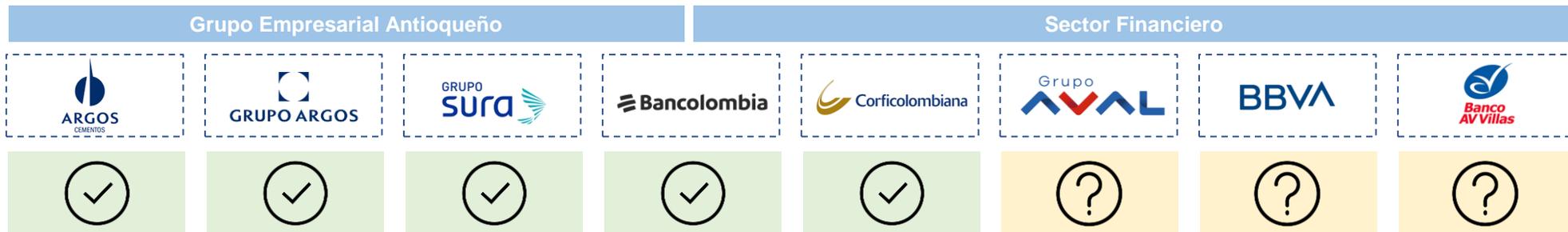
Pilares

- 1 Mantener el enfoque en resultados operativos y financieros sólidos con énfasis en la rentabilidad ✔
- 2 Incrementar de manera significativa las distribuciones de dividendos en 2023, con un monto total de **COP 445,000 MM** ✔
- 3 Lanzar un programa de recompra de acciones por **COP 250,000 MM** ✔
- 4 Mejorar la visibilidad del valor de las operaciones y continuar el proceso para cotizar en la bolsa de Nueva York ✔
- 5 Mejorar la liquidez de las acciones mediante la firma de un contrato de creación de mercado local para alcanzar el umbral mínimo requerido para operaciones de repo en la Bolsa de Valores de Colombia ✔

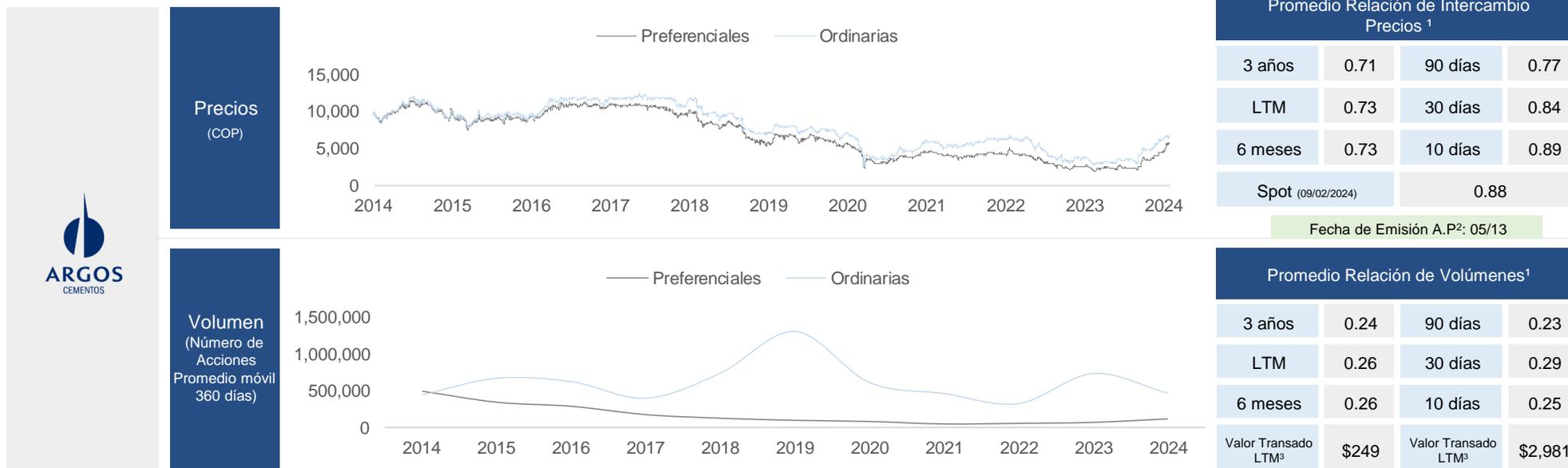


1. Los dividendos extraordinarios se pagaron en 3 fechas por montos iguales (julio, octubre y diciembre) | Fuente: Reportes Trimestrales | Información Relevante – Relación con Inversionistas www.argos.com

En Colombia actualmente existen ocho (8) compañías listadas que cuentan con las dos especies de acciones (Ordinarias y Preferenciales)



De la anterior muestra, se excluyeron las acciones de Grupo Aval, BBVA y Banco AV Villas dada la baja bursatilidad en alguna de las dos especies



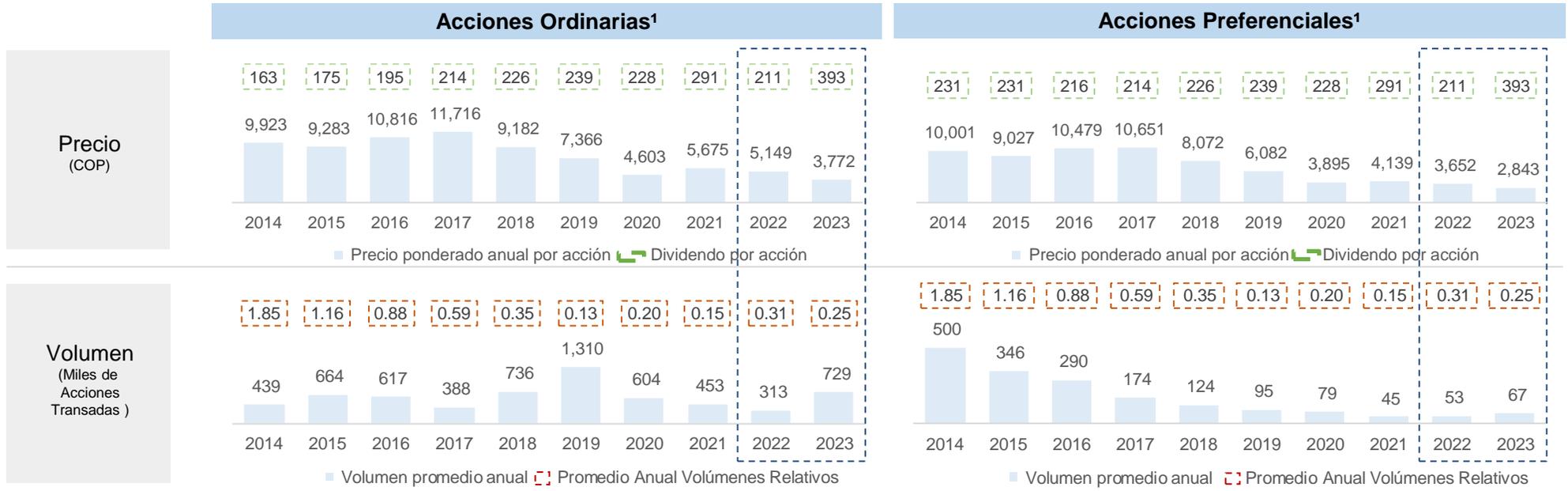
1. La relación de intercambio se calcula como la proporción Preferenciales / Ordinarias; Promedio simple de precio de cierre | 2. A.P.: Acciones Preferenciales | 3. Preferencial COP MM | Fuente cifras históricas: Capital IQ

A partir del análisis histórico de precios y volúmenes de aquellas compañías en Colombia que cuentan con las dos especies de acciones, se observan las siguientes relaciones de intercambio implícitas

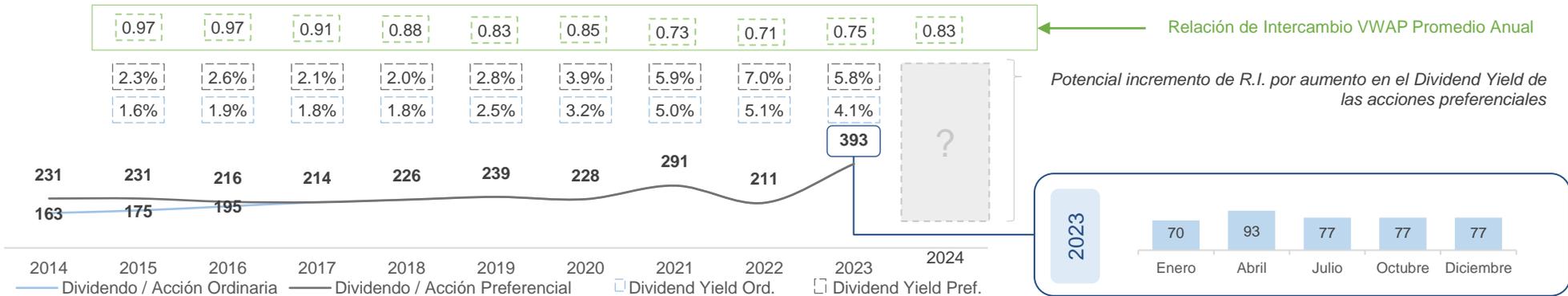
Compañía	Promedio Relación Intercambio		SPOT ¹	Promedio Volumen Relativo		Valor Transado Promedio LTM (COP. MM)		Descuento por Iliquidez	Impacto Económico Potencial Cambio Control
	LTM	90 días		LTM	90 días	Pref.	Ord.		
ARGOS CEMENTOS	0.73	0.77	0.88	0.26	0.23	\$249	\$2,981	✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓
GRUPO ARGOS	0.66	0.72	0.77	0.38	0.38	\$277	\$1,999	✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓ ²
GRUPO SURA	0.36	0.45	0.50	13.38	13.07	\$857	\$2,428	✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓ ³
Bancolombia	0.88	0.91	0.94	4.54	4.97	\$12,421	\$5,221	✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓
Corficolombiana	0.86	0.85	0.84	0.32	0.53	\$60	\$866	✓ ✓ ✓ ✓	✓ ✓ ✓ ✓

1. Precio Spot (09/02/2024 - \$5,520) | 2. Gilinski ofertó una prima de ~22% por encima del último precio de cotización previo al anuncio de la OPA por la acción ordinaria de Grupo Argos. El 06/07/2022 la OPA se declaró desierta | 3. A pesar de que no se han dado cambios de control en las OPAs recientes, si se han ofrecido primas de control entre el 24%-37% frente a los precios de cotización del día anterior | Fuente: Capital IQ

A continuación, se presentan los dividendos que ambas acciones han pagado a sus tenedores:

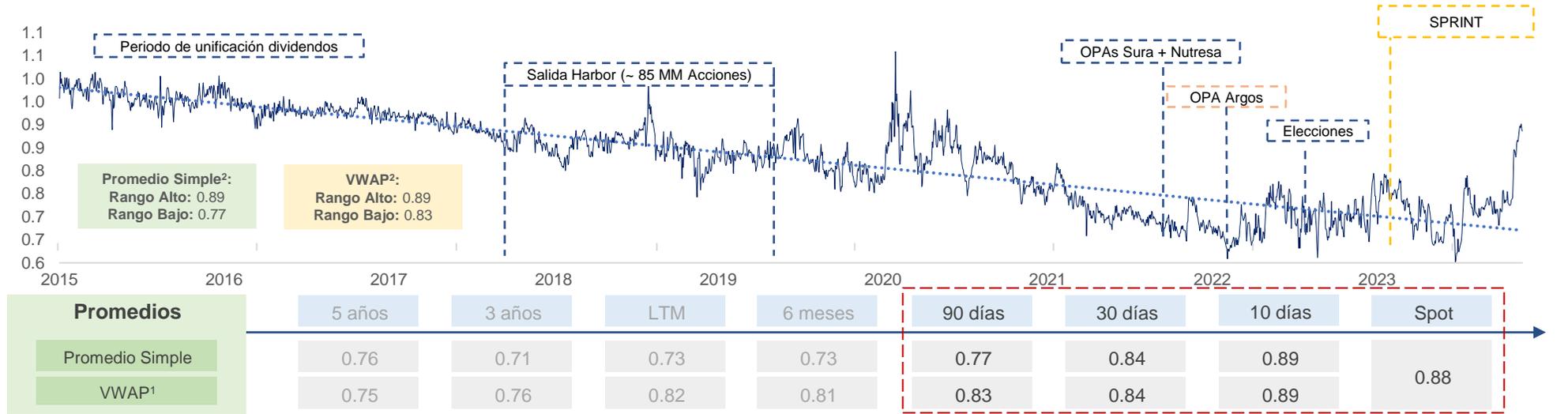


Análisis de Rentabilidad Preferencial Vs Ordinarias

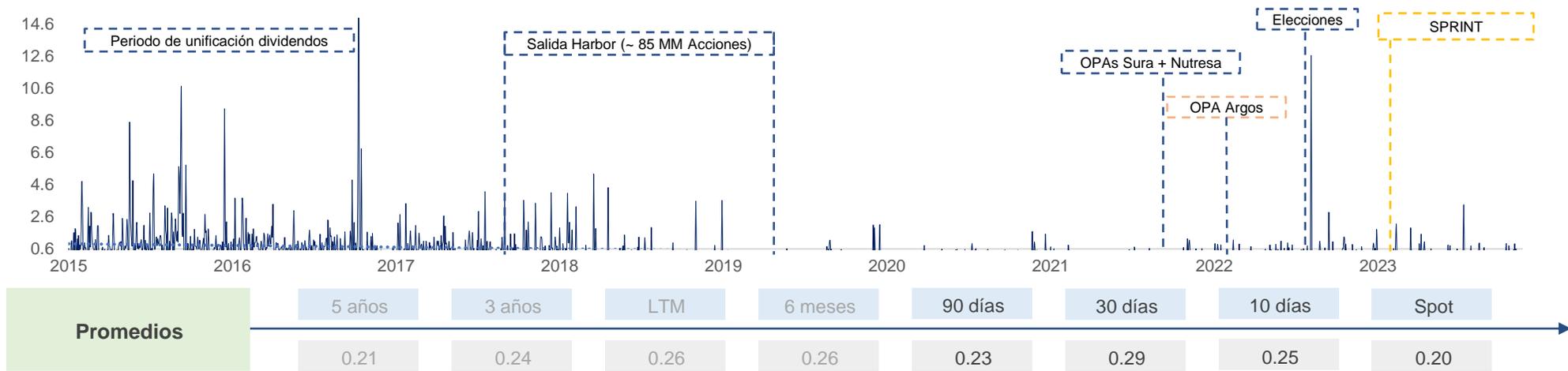


1. Los VWAP corresponden a los precios ponderados por volumen promedio de cada año | Fuente: argos.co

El siguiente gráfico muestra el histórico (2015-2024) de la relación de intercambio basada en el precio de cotización de las acciones preferenciales / ordinarias

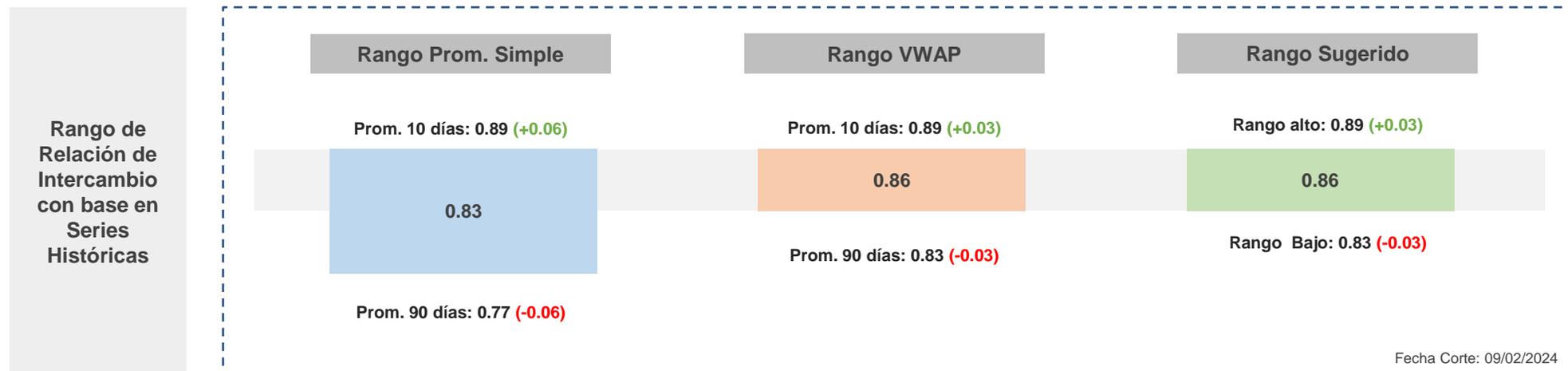


El siguiente gráfico muestra el histórico (2015-2024) de volúmenes relativos de las acciones preferenciales / ordinarias



1. Precio Medio Ponderado por volumen calculados sobre los valores de cierre diarios | 2. Rangos estimados en una ventana de tiempo de 90 días

A continuación, se presenta el rango sugerido con base en el análisis de relación de intercambio presentado anteriormente



Principales Consideraciones

- El Rango Sugerido (0.83 – 0.89) tiene como fundamento el análisis de series históricas y se focaliza en la Relación de intercambio observada en los últimos 90 días (calculados bajo la metodología VWAP¹), a saber:
 - Últimos 90 días captura eventos recientes del programa SPRINT, entre los cuales se encuentran:
 - Las rondas de recompra de acciones (nov/23 – feb/24)
 - Impacto de la distribución de dividendos extraordinarios: aumento del *dividend yield* de la acción preferencial sobre la ordinaria - ↑ R.I.
 - Refleja la realidad del mercado actual (SPOT²: 0.88)
- El rango de valores propuesto no considera la posibilidad de distribución de dividendos por parte de Cementos Argos (2024), derivados de la transacción con Summit Materials
- Adicionalmente, se hizo un análisis donde se ponderó el potencial impacto de corto plazo en el precio de la acción ordinaria, de haber una conversión exitosa:
 - Al convertir las acciones preferenciales en acciones ordinarias, se elimina el descuento de iliquidez que presenta la acción preferencial frente a la ordinaria (Relación de volúmenes transados preferenciales/ordinarias de ~0.25x)
 - Esto podría traducirse en un impacto positivo en el valor de la Capitalización bursátil de Cementos Argos, dando como resultado un mayor precio de la acción ordinaria

1. Precio Medio Ponderado por volumen calculados sobre los valores de cierre diarios | 2. A fecha de corte 09/02/2024



Carrera 7 N° 71-52 Torre B Piso 15 – Bogotá - Colombia
Tel: 57-1-7489000 - Fax: 57-1-3123079
www.inverlink.com